

Gobierno del Estado de Durango

Construcción del Hospital de Especialidades (Incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-10000-04-0833-2018

833-DS-GF

Criterios de Selección

La importancia de su monto ejercido y Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	111,978.6
Muestra Auditada	69,088.2
Representatividad de la Muestra	61.7%

De los 1,595 conceptos que comprendieron la ejecución de la obra, por un monto de 111,978.6 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 544 conceptos por un importe de 69,088.2 miles de pesos, que representaron el 61.7% del total erogado en el año

de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la tabla siguiente.

Número de contrato	CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentaje)				Alcance de la revisión (%)
	Conceptos		Importe		
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
SECOPE-CNPSS-ED-153-15	1,595	544	111,978.6	69,088.2	61.7

FUENTE: Gobierno del Estado de Durango, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Con la construcción del Hospital de Especialidades en la localidad de Gómez Palacio, Durango, se dispondrá de un total de 120 camas, es decir, 42 más de las que tiene el actual hospital general de la zona; contará con un área de oncología, 33 consultorios de consulta externa, 4 quirófanos fijos y 2 ambulatorios, 18 especialidades médicas, acelerador lineal para pacientes con cáncer, ginecología y obstetricia, traumatología y ortopedia, unidades para pacientes con VIH, de hemodiálisis y diálisis, con la finalidad de ofrecer más y mejores servicios de salud para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

Con la apertura de este hospital se busca mejorar la atención a 327,985 habitantes de la región de La Laguna y sus alrededores con nuevas instalaciones y equipo tecnológico de primer nivel para otorgar más servicios y con mejor calidad a un mayor número de usuarios.

El proyecto se financió con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos que la Secretaría de Salud creó en mayo de 2003, y es administrado por el Banco Nacional de Obras Públicas y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), mediante el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y cuenta con el número de registro 1512U000006 en la Cartera de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En su segunda sesión extraordinaria de 2015, celebrada el 2 de junio de ese año, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud aprobó mediante el Acuerdo O-II.50/0615 un monto de 593,920.9 miles de pesos, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la ejecución del proyecto con cargo en los recursos de la subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Al respecto, y con objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos federales autorizados para la ejecución del proyecto “Construcción de Hospital de Especialidades (incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango”, la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Finanzas y de Administración de esa entidad federativa suscribieron el 9 de junio de 2015 un convenio de colaboración con cargo en los recursos de dicho fideicomiso.

Posteriormente, en la primera sesión extraordinaria del fideicomiso, celebrada el 17 de junio de 2016, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó mediante el Acuerdo E.I.4/0616 la autorización de 399,985.2 miles de pesos, que incluyen el IVA, y están integrados por 107,125.4 miles de pesos para obra y 292,859.8 miles de pesos para la adquisición de equipos.

Al igual que un año antes y a fin de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos federales autorizados para la ejecución del proyecto, el 17 de junio de 2016 ambas secretarías suscribieron un segundo convenio de colaboración.

El contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 tuvo por objeto la "Construcción de Hospital de Especialidades (incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, Durango"; fue adjudicado el 20 de agosto de 2015 por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Durango, mediante la licitación pública nacional núm. 810005999-033-15, a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V., por un monto de 511,786.1 miles de pesos, más el IVA, y un plazo de ejecución de 374 días naturales, del 23 de agosto de 2015 al 30 de agosto de 2016. A la fecha de la revisión, marzo de 2018, la entidad fiscalizada y la contratista habían celebrado tres convenios adicionales para modificar el monto y el plazo del contrato, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación.

CONTRATO Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
SECOPE-CNPSS-ED-153-15, de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de Hospital de Especialidades (incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, Durango.	20/08/15	Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.	511,786.1	23/08/15-30/08/16 374 d.n.
Convenio adicional núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15-1-16 para ampliar el monto y el plazo.	30/06/16		92,349.5	31/08/16-31/12/16 123 d.n.
Convenio adicional núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15-2-16 de ampliación del plazo.	02/12/16			01/01/17-28-02-17 59 d.n.
Convenio adicional núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15-3-16 de ampliación del plazo.	28/02/17			01/03/17-30/04/17 61 d.n.
A la fecha de la revisión (marzo de 2018) se encontraba en espera de la formalización de la entrega total de la obra, ya que se habían elaborado 19 actas de entrega-recepción parciales y aún falta la elaboración del finiquito de los trabajos; en 2017 el monto ejercido fue de 111,978.6 miles de pesos, el total erogado acumulado en años anteriores ascendió a 481,084.0 miles de pesos y se tiene un saldo pendiente por ejercer/cancelar de 11,073.0 miles de pesos.			604,135.6	617 d.n.

FUENTE: Gobierno del Estado de Durango, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado, proporcionado por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

A la fecha de revisión (marzo de 2018) la obra se encuentra terminada; sin embargo, aún no está en operación, afectando a los 327,985 habitantes de la región de La Laguna y sus alrededores, a quienes buscaba beneficiar con una mejor atención hospitalaria, ya que aún no pueden hacer uso de las nuevas instalaciones.

Resultados

1. Se observó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango realizó pagos en las estimaciones núms. 19 a la 26, de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 por un monto de 44,030.7 miles de pesos los cuales se autorizaron sin contar con el costo de los insumos investigado, cotizado y conciliado, ni los rendimientos y documentación de soporte avalada por la supervisión externa y la residencia de obra en la verificación de los consumos y recursos utilizados.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAPF-2301/2018 del 10 de abril de 2018, suscrito por el Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango remitió a la ASF copia del oficio núm. CS.CF.EVAL-084/2018 del 10 de abril de 2018, con el cual la Coordinadora de Fiscalización y Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, envió copia de 19 oficios para la autorización de 238 precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, emitidos por el Director de Edificación; y en el que se indica que incluyen los oficios de solicitud de la contratista, de autorización de la supervisión, las tarjetas de análisis de precios y las cotizaciones.

Después de analizar la información y documentación proporcionada la ASF considera que subsiste la observación, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada envió copia de 19 oficios para la autorización de 238 conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, no envió los oficios de solicitud de autorización de la contratista, ni los de autorización de la supervisión; además, sólo envió cotizaciones de algunos insumos y no están firmadas por los proveedores; asimismo, no justificó por qué no proporcionó los rendimientos y documentación de soporte avalada por la supervisión externa y la residencia de obra en la verificación de los consumos y recursos utilizados.

2017-A-10000-04-0833-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que previamente a la autorización y pago de los conceptos no previstos en el catálogo original de los contratos, se verifique su correcta integración y que cuenten con el soporte documental que acredite y justifique la procedencia de su pago.

2017-A-10000-04-0833-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 44,030,698.10 pesos (cuarenta y cuatro millones treinta mil seiscientos noventa y ocho pesos 10/100 m.n.), por concepto de que se pagó en las estimaciones núms. 19 a la 26, precios unitarios de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15, sin contar con el costo de los insumos investigado, cotizado y conciliado, ni los rendimientos y documentación de soporte avalada por la supervisión externa y la residencia de obra en la verificación de los consumos y recursos utilizados.

2017-B-10000-04-0833-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron conceptos no previstos en el catálogo original del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 sin contar con el costo de los insumos investigado, cotizado y conciliado, ni los rendimientos y documentación de soporte avalada por la supervisión externa y la residencia de obra en la verificación de los consumos y recursos utilizados.

2. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango autorizó y pagó 627.9 miles de pesos, en las estimaciones núms. 20, 21 y 24 por el concepto núm. 9.01.020, "Suministro y Colocación de Despachador de Jabón de Sensor Colocado en la Pared Marca SLOAN modelo SJS-1050....", sin que los equipos suministrados cumplieran con las especificaciones de marca y modelo, ya que en la visita de verificación física realizada del 26 al 28 de marzo de 2018 por el personal de la ASF al lugar de los trabajos, se constató que los despachadores instalados difirieron con los indicados y pactados en el proyecto, ya que son mecánicos.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 627,884.80 pesos (seiscientos veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 m.n.), por concepto de que se pagó el concepto núm. 9.01.020, "Suministro y Colocación de Despachador de Jabón de Sensor Colocado en la Pared Marca SLOAN modelo SJS-1050...", difiriendo con los indicados y pactados en el proyecto, ya que son mecánicos.

3. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Durango autorizó y pagó 429.0 miles de pesos en el concepto núm. 09.01.010, "Suministro y colocación de bote de campana para basura de lámina de acero cal. 22 esmaltada marca: Redimedic modelo blanco, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y equipo.", con un precio unitario de concurso de 4,766.19 pesos; sin embargo, de acuerdo con sus características, se constató que dicho insumo tenía un precio aproximado en el mercado de 1,558.58 pesos verificado a marzo de 2018, por lo que existe un sobre costo de 75.0%.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren que los costos de los insumos considerados en los análisis de los precios unitarios estén en un rango aceptable conforme a los precios de mercado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15, por un monto de 511,786.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 374 días naturales, se observó que se formalizaron tres convenios modificatorios por trabajos no considerados en el catálogo original tanto en monto, por 92,349.5 miles de pesos, que corresponde a un incremento del 18.0%, como en plazo de ejecución en 243 días, que representó un incremento en un 65.0%, lo que rebasó el 25.0%, sin que la entidad fiscalizada haya demostrado que el Titular del Área de Contratación de los trabajos lo haya informado al Órgano Interno de Control a más tardar el último día hábil del mes siguiente al que se otorgó la autorización.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que cuando se autoricen modificaciones a los contratos que rebasen el 25.0% en monto o en plazo, se formalice el convenio adicional correspondiente, y el titular del área responsable de la contratación de los trabajos informe al órgano interno de control en el plazo establecido en la normativa.

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 se verificó que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango incumplió con los plazos estipulados en la normativa para llevar a cabo las actas de entrega-recepción de la obra, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, ya que de conformidad con el convenio

número SECOPE-CNPSS-ED-153-15-3-17, la fecha de término contractual fue el 30 de abril de 2017; sin embargo, a la fecha de la revisión (marzo de 2018) la entidad fiscalizada no las había elaborado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 003/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DCAPF-2301/2018 del 10 de abril de 2018, suscrito por el Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango remitió a la ASF copia del oficio núm. CS.CF.EVAL-084/2018 del 10 de abril de 2018, en el que la Coordinadora de Fiscalización y Evaluación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas manifiesta que remite copia de 20 actas de entrega-recepción parcial, formalizadas entre la contratista, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango y de la Secretaría de Salud Estatal; y del escrito del 28 de febrero de 2018, con el que la contratista notificó a la residente de obra de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango de la terminación de los trabajos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15.

Después de analizar la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF considera que subsiste la observación, debido a que aun cuando la entidad fiscalizada indicó que envió 20 actas de entrega-recepción parcial sólo se remitieron 19 de fechas 3, 8 y 26 de diciembre de 2017; 16 y 23 de enero, 6, 8, 10, 21 y 23 de febrero de 2018, respectivamente, con lo que se comprueba que se formalizaron fuera de los plazos establecidos por la normatividad aplicable y no proporcionó las actas de finiquito, y de extinción de derechos y obligaciones del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15.

2017-A-10000-04-0833-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que se cumpla con los plazos establecidos en la normativa, para formalizar las actas de entrega recepción de las obras, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

2017-B-10000-04-0833-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con los plazos estipulados en la normativa para llevar a cabo las actas de entrega-recepción de la obra, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, ya que de conformidad con el convenio número SECOPE-CNPSS-ED-153-15-3-17, la fecha de

término contractual fue el 30 de abril de 2017, lo que ha ocasionado que a la fecha de revisión (marzo de 2018) la obra no este en funcionamiento.

6. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango realizó un pago por 3,856.3 miles de pesos, en las estimaciones núms. 21 y 25 en el concepto fuera de catálogo núm. PU-1034, "Suministro y aplicación de impermeabilización en azoteas a base de sistema Acriton 12 años color rojo.....", lo que se constató en la visita de verificación física realizada del 26 al 28 de marzo de 2018 realizada por personal de la ASF al lugar de los trabajos, estos no coinciden con lo indicado en el concepto, ya que el material utilizado es de color blanco y se observó que en varias partes el impermeabilizante está levantándose de la superficie y ya efectuaron reparaciones; también, se observó que las estimaciones no cuentan con el soporte documental que demuestre la correcta aplicación del material, ni que se aplicaron todas las capas indicadas en el concepto, ni que se colocó la malla Acriflex en la totalidad del área pagada, ya que solo se colocó en las juntas frías de las losas, tampoco se comprobaron los rendimientos de mano de obra y materiales considerados en el análisis del precio unitario fuera del catálogo original; asimismo, no se contó con el costo de los insumos investigados y conciliados, ni con la documentación de soporte avalada por la supervisión externa en la verificación de los consumos y recursos utilizados.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que previamente a la autorización y pago de los conceptos no previstos en el catálogo original de los contratos, se verifique su correcta integración y se cuente con el soporte documental que acredite y justifique la procedencia de su pago; así como que se hayan ejecutado conforme a los alcances indicados en el concepto y con la calidad establecida en los análisis de los precios unitarios y en las especificaciones particulares.

2017-A-10000-04-0833-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,856,277.12 pesos (tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 12/100 m.n.), por concepto de que se pago en las estimaciones núms. 21 y 25 el concepto núm. PU-1034, "Suministro y aplicación de impermeabilización en azoteas a base de sistema Acriton 12 años color rojo...", debido a que los trabajos no coinciden con lo indicado en el concepto, ya que el material utilizado es de color blanco y se observó que en varias partes el impermeabilizante está levantándose de la superficie y ya efectuaron reparaciones; también, se observó que las estimaciones no cuentan con el soporte documental que demuestre la correcta aplicación del material, ni que se aplicaron todas las capas indicadas en el concepto, ni que se colocó la malla Acriflex

en la totalidad del área pagada, ya que solo se colocó en las juntas frías de las losas, tampoco se comprobaron los rendimientos de mano de obra y materiales considerados en el análisis del precio unitario fuera del catálogo original; asimismo, no se contó con el costo de los insumos investigados y conciliados.

7. Se observó que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango pagó a la empresa contratista 153,535.8 miles de pesos, por concepto del anticipo concedido del 30.0%, de los cuales se amortizó hasta la estimación núm. 26 del 28 de febrero de 2017 con periodo de ejecución del 1 al 28 de febrero de 2017 un monto de 149,061.2 miles de pesos, por lo que existe un importe pendiente de amortizar de 4,474.6 miles de pesos.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que las empresas con las que se formalicen contratos, amorticen la totalidad de los montos otorgados por concepto de anticipos, o devuelvan los montos pendientes de amortizar.

2017-A-10000-04-0833-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,474,630.39 pesos (cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos 39/100 m.n.), por concepto de anticipo otorgado no amortizado, ya que hasta la estimación núm. 26 del 28 de febrero de 2017 se habían amortizado 149,061,197.01 pesos (Ciento cuarenta y nueve millones sesenta y un mil ciento noventa y siete pesos 01/100 M.N.) de los 153,535,827.39 pesos (Ciento cincuenta y tres millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 39/100 M.N.) otorgados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15.

8. En la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15 se observó que la residencia de obra no aplicó las penas convencionales a que se hizo acreedora la empresa contratista por 4,041.2 miles de pesos por el incumplimiento del programa de obra, debido a que la fecha de terminación de los trabajos según el convenio adicional núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15-3-16 del 28 de febrero de 2017, fue el 30 de abril de 2017, y sólo acreditó que tramitó y pagó hasta la estimación 26 del 28 de febrero de 2017 un monto total de 589,168.0 miles de pesos del monto contractual de 604,135.5 miles de pesos.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de aplicar a las empresas con las que se formalicen contratos, las retenciones y penas convencionales a que se hagan acreedoras por el incumplimiento de sus programas de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los contratos y en la normativa.

2017-A-10000-04-0833-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,041,246.69 pesos (cuatro millones cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 69/100 m.n.), por concepto de que la residencia de obra no aplicó las penas convencionales a que se hizo acreedora la empresa contratista por el incumplimiento del programa de obra autorizado mediante el convenio adicional núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15-3-16 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15, ya que al 30 de abril de 2017 (fecha pactada para la terminación de los trabajos) sólo se habían ejercido 589,167,966.15 pesos (Quinientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.) de los 604,135,546.48 pesos (Seiscientos cuatro millones ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.). Por lo que se le solicita a la entidad fiscalizada el calculo y resarcimiento del monto por penas convencionales a que se haga acreedora la empresa contratista.

9. Durante los recorridos llevados a cabo durante la visita de verificación física, realizada del 26 al 28 de marzo de 2018 a los trabajos realizados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15, se observó que la residencia de obra no verificó la calidad de los trabajos de la señalética al interior y exterior del hospital, ya que el vinil autoadherible de dicha señalética en algunas señales se está desprendiendo.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que previamente a la autorización y pago de las estimaciones, verifiquen que los trabajos se hayan realizado con las características y especificaciones requeridas en el proceso de licitación y la calidad establecidas contractualmente y que se cuente con la totalidad del soporte documental que acredite y justifique la procedencia del pago.

10. Durante los recorridos llevados a cabo durante la visita de verificación física, realizada del 26 al 28 de marzo de 2018 por el personal de la ASF a los trabajos realizados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm.

SECOPE-CNPSS-ED-153-15, se observó que no se han implementado las medidas de seguridad pertinentes por parte de la entidad fiscalizada para el resguardo y cuidado los bienes del Hospital de Especialidades en la Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango, debido a que este carece de puertas de acceso principal, de entrada de proveedores, de ambulancias, etc., ya que el proyecto no las contemplaba por lo que dichas instalaciones se encuentran expuestas al robo y vandalismo de la zona.

Al respecto se informa que la entidad fiscalizada no emitió respuesta a este resultado.

2017-A-10000-04-0833-01-009 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Durango fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de que, en lo sucesivo, instruya a sus áreas correspondientes para que se aseguren que en los proyectos de obra que se elaboren, se cuente con las medidas necesarias de seguridad para el resguardo de los bienes e instalaciones.

11. En la revisión del proyecto Construcción del Hospital de Especialidades (Incluye Oncología) en la Localidad de Gómez Palacio, en el Estado de Durango, se observó que la obra se financió con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos mediante el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud cuyo Comité Técnico mediante la segunda sesión extraordinaria de 2015 de fecha 2 de junio de ese año, aprobó mediante el Acuerdo O-II.50/0615 un monto de 593,920.9 miles de pesos, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para la ejecución del proyecto; posteriormente, en la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico del fideicomiso celebrada el 17 de junio de 2016, aprobó mediante el Acuerdo E.I.4/0616 un monto de 399,985.2 miles de pesos, que incluyen el IVA, 107,125.4 miles de pesos para obra y 292,859.8 miles de pesos para la adquisición de equipos. Por lo anterior, se comprobó que los recursos necesarios para la realización de la obra fueron presupuestados oportunamente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 57,030,737.10 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 9 Recomendaciones, 5 Solicitudes de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa

aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Durango, no cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se autorizaron y pagaron conceptos no previstos en el catálogo original por 44,030.7 miles de pesos, sin contar con el costo investigado, cotizado y conciliado de los insumos; se pagaron 4,4842 miles de pesos en los conceptos núms. 9.01.020, “Suministro y Colocación de Despachador de Jabón de Sensor Colocado en la Pared Marca SLOAN modelo SJS-1050.....” y PU-1034, “Suministro y aplicación de impermeabilización en azoteas a base de sistema Acriton 12 años color rojo.....”, no cumpliendo con lo indicado en los análisis de los precios unitarios; se autorizó y pagó el concepto núm. 09.01.010, “Suministro y colocación de bote de campana para basura de lámina de acero cal. 22 esmaltada marca: Redimedic...” con un sobrecosto del 75% en los insumos; no se cumplieron los plazos para elaborar las actas de entrega-recepción de la obra, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones; no se amortizaron 4,474.6 miles de pesos de la totalidad del anticipo otorgado; no se aplicaron penas convencionales por 4,041.2 miles de pesos por el incumplimiento del programa de obra autorizado; es deficiente la calidad de los materiales utilizados en la señalética al interior y exterior del hospital; y se carece de puertas de acceso principal para el resguardo y cuidando los bienes del Hospital de Especialidades.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el procedimiento de presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y tercero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracción III.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 46 Bis, 54, párrafos primero y segundo, 55, párrafo segundo, 59, párrafos primero, segundo y décimo, y 64.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 107, fracción II, 108, fracciones I, II y III, 113, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV y XV, 119, 143, 164, 166, 168, 169, 170 y 172.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas Quinta.-Anticipos, párrafo ultimo, Sexta.-Forma de Pago, párrafo cuarto, Novena.-Recepción de los trabajos, Décima Segunda.-Responsabilidades del contratista y Décima Tercera.-Penas Convencionales, inciso B), del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado núm. SECOPE-CNPSS-ED-153-15.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.